RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006 - 2022 - MDS

Socabaya, 14 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-MDS/A-GM-OPP, con registro **T.D. 309**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se propone la incorporación de Saldos de Balance del año 2021, el Proveído N° 059-2022 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de**: 3. Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, establece: que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de*: iii)* **"los saldos de balance** en fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: c) que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía según el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo que sustenta la Autorización por la cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites.

Que, contando con Saldos de Balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los cuales se deben incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2022, para financiar los compromisos asumidos para la ejecución y culminación de las inversiones del año previo y en cumplimiento de los objetivos institucionales para el presente ejercicio fiscal 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad propone de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto al Informe N° 010-2022-MDS-A-GM-OPP, de fecha 13 de enero del 2022, la incorporación de mayores ingresos públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del departamento de Arequipa para el año Fiscal 2022, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 013, hasta por la suma de S/. 8'287,860.00 (Ocho millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles.)

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO
AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del departamento de Arequipa para el año Fiscal 2022, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria **N° 013**, hasta por la suma de S/. 8'287,860.00 (Ocho millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles, según el detalle del **Anexo 01** del Informe N° 010-2022-MDS-A-GM-OPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN
ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota para Modificación Presupuestaria **N° 013**", como consecuencia de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
REMÍTASE copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria **N° 013**", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. **Wuilber Mendoza Aparicio**
ALCALDE